





INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EJERCICIOS 2019

28 DE DICIEMBRE DE 2022

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:08:12 Ver sello	- 1/34 -	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 28 de diciembre de 2022, el Informe de Fiscalización de los expedientes de contratación y convenios del Cabildo Insular de Gran Canaria, ejercicio 2019. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, y su remisión al Tribunal de Cuentas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 2/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**INFORME FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE
CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN
CANARIA, EJERCICIO 2019**

ÍNDICE


	Págs.
ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación.....	3
1.2. Objetivo.....	3
1.3. Alcance.....	3
1.4. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.	5
1.5. Responsabilidad de la entidad local y sus órganos dependientes.	5
1.6. Descripción de la entidad a fiscalizar.....	5
1.7. Marco jurídico.....	6
2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	7
2.1 Contratos administrativos.	7
2.2. Convenios celebrados.	16
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	20
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	21
4.1. Opinión.....	21
4.2. Conclusiones.	21
4.3. Recomendaciones.....	22
ANEXOS	23
ANEXO 1. Entidades dependientes del Cabildo Insular de Gran Canaria.....	24
ANEXO 2. Contratos administrativos formalizados en 2019	26
ANEXO 3. Convenios suscritos en 2019 cuyos compromisos superiores a 600.000	28
ANEXO 4. Contestación a las alegaciones.....	30

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

EEC	Extracto de expediente de contratación.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
RAC	Relación anual de contratos.
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares.
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público.

CI-010-2022

2

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C		
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:08:12	- 4/34 -	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otras, las entidades locales que forman parte del territorio de la misma, así como los organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios de ellas dependientes o adscritos.

En virtud de ello, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por acuerdo de 23 de diciembre de 2021, incluyó en el Programa de Actuaciones para 2022 la “Fiscalización de los expedientes de contratación y convenios del Cabildo Insular de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio 2019”.

1.2. Objetivo.

La actuación fiscalizadora realizada ha sido de legalidad, limitada a los aspectos que se indican en el alcance, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento en la remisión de la información y documentación relativa a contratos formalizados y convenios suscritos, cuyos importes superan los umbrales establecidos en la Instrucciones reguladoras de la Audiencia de Cuentas de Canarias y que deben ser remitidos dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los mismos, así como que dichos documentos se ajusten a las normas y disposiciones que le son de aplicación.

1.3. Alcance.


El ámbito temporal comprende el ejercicio 2019, abarcando los expedientes de contratación y convenios remitidos hasta el ejercicio siguiente al fiscalizado.

El ámbito subjetivo abarca al Cabildo Insular y sus entidades dependientes.

En cuanto al ámbito objetivo, y en función del objetivo anteriormente fijado, el alcance de la presente fiscalización ha comprendido lo siguiente:

CI-010-2022

3

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 5/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

a) Contratos formalizados por la Entidad y sus entidades dependientes.

De la información y documentación de contratos recibida a través de la Plataforma de rendición, en cumplimiento de la Instrucción citada anteriormente, se ha efectuado el siguiente análisis:

- Que para cada contrato formalizado y remitido se ha adjuntado la documentación requerida conforme a la Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- Respecto a la información y documentación que deben remitir, que los documentos que los integran (copia de contrato formalizado, informe de necesidad de la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación) se ajusta a Ley de Contratos del Sector Público.

De los 28 contratos, de acuerdo con la relación anual remitida a través de la Plataforma de rendición, que superan el umbral establecido siendo obligatoria su remisión, se analiza la copia del contrato y la información y documentación que integra los extractos de los expedientes de contratación de los 19 remitidos hasta 31 de diciembre de 2020. Los nueve restantes remitidos con posterioridad a esta última fecha quedan excluidos, por tanto, del alcance de esta fiscalización

b) Convenios suscritos por la Entidad y sus entidades dependientes.

De la información y documentación de convenios recibida a través de la Plataforma de rendición, se ha verificado que se adjunta la documentación requerida conforme a la Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias y que el contenido de esta se ajusta a la normativa de aplicación.


De acuerdo con la relación anual de convenios, el Cabildo Insular y cinco de sus entidades dependientes han celebrado un total de 15 convenios que superan el umbral de los 600.000 euros, de los que se remiten la información y documentación correspondiente.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas por las Instituciones Públicas de Control Externo (niveles III y IV) aprobadas por el Pleno de la ACC que resulten de aplicación y los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo concluyó el 30 de septiembre de 2022.

CI-010-2022

4

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:08:12	- 6/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:08:13	

1.4. Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias es expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad en la remisión y rendición por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria y sus entidades dependientes, a través de la Plataforma de rendición, de la copia de los contratos, acompañados de los correspondientes extractos de expedientes de contratación, formalizados en el ejercicio 2019 y que superen los umbrales establecidos para ello, así como la copia de los convenios y la documentación que les debe acompañar. Para ello, se ha realizado el trabajo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo, así como, por la propia Instrucción reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias de los procedimientos de fiscalización.

1.5. Responsabilidad de la entidad local y sus órganos dependientes.

El Cabildo Insular y sus entidades dependientes deben garantizar que la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2019, así como los convenios celebrados se realiza de conformidad con las disposiciones normativas que le sean de aplicación. Asimismo, es responsabilidad de éstos que dicha remisión comprenda fehacientemente todos los contratos y convenios formalizadas en el citado ejercicio, y proporcionar toda aquella documentación establecida en las correspondientes Instrucciones.

1.6. Descripción de la entidad a fiscalizar.

El Cabildo Insular de Gran Canaria está integrado, a los efectos de la remisión de la información y documentación sobre contratos formalizados y sobre convenios celebrados, de acuerdo con los datos obtenidos de la Plataforma de rendición, por 23 entidades, la entidad principal y 22 entidades dependientes.

Tipo de entidad	Censo Plataforma rendición
Entidad principal	1
OOAA	6
Consorcios	4
EPE	1
SSMM 100 %	5
Fundaciones	6
Subtotal entidades dependientes	22
Total	23

CI-010-2022

5

En Anexo 1 se relacionan las entidades dependientes.

Estas entidades, como integrantes del sector público, tienen las siguientes obligaciones:

- En materia de contratación, el Cabildo Insular tiene la obligación de remitir, a través de la Plataforma de rendición, una relación anual que comprenderá los contratos formalizados en cada ejercicio tanto por la propia entidad como por sus entidades dependientes. Asimismo, cada una de las entidades, la entidad principal y sus entidades dependientes, deben remitir la información y documentación establecida de aquellos contratos formalizados en el ejercicio que supere determinado umbral.
- En materia de convenios, el Cabildo Insular tiene la obligación de remitir, a través de la Plataforma de rendición, una relación anual que comprenderá los convenios celebrados en cada ejercicio tanto por la propia entidad como por sus entidades dependientes. Asimismo, cada una de las entidades, la entidad principal y sus entidades dependientes, deben remitir la información y documentación establecida de aquellos convenios celebrados en el ejercicio que superen determinados umbrales.

1.7. Marco jurídico.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Resolución de 13 de julio de 2018, del presidente, por la que se hace público el Acuerdo de la institución que aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 28 de abril de 2017, del presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.

CI-010-2022

6

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 8/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:08:13



2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Contratos administrativos.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en su artículo 335, establece, por un lado, que la entidad principal tiene la obligación de comunicar anualmente y dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio la relación anual de los contratos (en adelante, RAC) celebrados en el ejercicio precedente incluyendo los contratos menores, excepto aquellos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, y por otra parte, que dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, las entidades y entes del Sector Público Local remitirán copia certificada del documento en el que se hubiera formalizado el contrato o el acuerdo marco, acompañada de un extracto del expediente de contratación (en adelante, EEC), siempre que el precio de adjudicación del contrato, o, en el caso de los acuerdos marco, el valor estimado, superen las siguientes cuantías:

- 600.000 euros para los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios.
- 450.000 euros para los contratos de suministro.
- 150.000 euros para los contratos de servicio y administrativos especiales.
- 600.000 euros para los acuerdos marco.


Serán objeto de remisión en ese mismo plazo la copia certificada y el EEC de los contratos basados en un acuerdo marco y de los específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, cuyos precios de adjudicación excedan, en función de su naturaleza, de las cuantías anteriormente referidas.

Para ello la [“Instrucción relativa a la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades y Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Canarias”](#), aprobada por Resolución de 13 de julio de 2018 del Presidente de la ACC, recoge el procedimiento y medio para efectuar dicha remisión.

Así, a lo largo del ejercicio, el Cabildo Insular y sus entidades dependientes deben remitir, para los contratos formalizados que superen los umbrales señalados, copia del documento de formalización de cada contrato acompañada del EEC, que con carácter general los podemos agrupar en:

CI-010-2022

7

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 9/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas o informe sobre la necesidad de la contratación o propuesta de contratación (artículo 28.1 de la LCSP).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el órgano de contratación (artículo 122 de la LCSP) o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido (artículo 157 de la LCSP) o acuerdo de adjudicación.

Además, se aportará el enlace con el perfil del contratante en el que se halle la información relativa a cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

De acuerdo con la RAC comunicada todas las entidades han formalizado contratos, salvo tres que remiten comunicación negativa acreditando no haber formalizado o celebrado contratos en 2019. La RAC comprende un total de 8.180 contratos, una vez excluidos aquellos que no han sido formalizados en el ejercicio 2019 o no constituyen contratos principales, de los cuales 7.996 son contratos menores y 184 contratos no menores.

De los 184 contratos no menores comunicados en la RAC, 28 superan los umbrales establecidos para remitir con carácter obligatorio la información y documentación establecida.

Por otra parte, del cruce de esta información con la existente en la Plataforma de licitación de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que recoge la información de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (en adelante, PLACSP), resulta que un contrato de servicios, cuyo importe supera el umbral establecido no consta en la relación anual de contratos y tampoco se ha remitido la información y documentación correspondiente.


Por tanto, ascienden a 29 los contratos cuya información y documentación establecida tiene que ser remitida con carácter obligatorio y que se relacionan en Anexo 2.

2.1.1. Grado de remisión de la información y documentación a remitir a lo largo del ejercicio.

La situación de la remisión por tipo de entidad se muestra en el siguiente cuadro, resultando que se ha remitido la información y documentación de la práctica totalidad de los contratos cuya remisión tiene carácter obligatorio, al ser formalizados en 2019 y superar el umbral establecido legalmente para ello:

CI-010-2022

8

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 10/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Entidad	Contratos en la RAC y en PLACSP	Contratos solo en PLACSP	Remitidos	Remitidos en alegaciones	No remitidos
Entidad principal	14	-	14	-	-
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	5	-	5	-	-
Instituto Insular de Deportes	1	-	1	-	-
Consorcio Emergencias de Gran Canaria	2	-	2	-	-
Consorcio Autoridad Única del Transporte Gran Canaria	1	-	1	-	-
Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU	3	-	3	-	-
Promoción Económica de Gran Canaria SAU	1	-	1	-	-
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	1	-	1	-	-
Institución Ferial de Canarias	0	1	0	1	-
Total	28	1	28	1	0
	29		29		

El contrato del Institución Ferial de Canarias ha sido remitido en periodo de alegaciones, no obstante, con posterioridad al ámbito temporal del alcance de la fiscalización por lo que no se ha considerado en el texto del informe.

2.1.2. Grado de cumplimiento en el plazo de remisión.

En cuanto al cumplimiento del plazo de remisión en los tres meses siguientes a la formalización del contrato, tal como establece el artículo 335 de la LCSP y la Instrucción reguladora, de los 28 contratos remitidos, el 82,1 % lo hace fuera de plazo, con un promedio de demora de 366 días y oscilando esta entre 38 y 885 días, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Los 23 EEC remitidos fuera de plazo, nueve corresponden a la entidad principal y el resto a siete entidades dependientes.

Entidad contratante	Número de Referencia del Contrato	Demora
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0113/2018	88
Cabildo Insular de Gran Canaria	2800	60
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0061/2019/IN	80
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0525/2019	53
Cabildo Insular de Gran Canaria	978/OP	38
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0165/2019/IN	66
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0102/2018/M	78
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0025/2019	77
Cabildo Insular de Gran Canaria	CGC_1518_UEIN	179
Consortio Autoridad Única del Transporte Gran Canaria	450/2017	773
Consortio Emergencias de Gran Canaria	CEGC_10-2018	585
Consortio Emergencias de Gran Canaria	CEGC_05-2019	640
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	30/2018	334
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	32/2018	257
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	13/2018	179
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	22/2018	154
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	120/2018	324
Instituto Insular de Deportes	EXP-ABOB-0002-2018	673
Promoción Económica de Gran Canaria, SAU	OB/02-2018	708
Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU	OBRA02/2018	885
Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU	SERV01/2018	779
Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU	SERV02/2018	779
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	AV19/03/2019	621

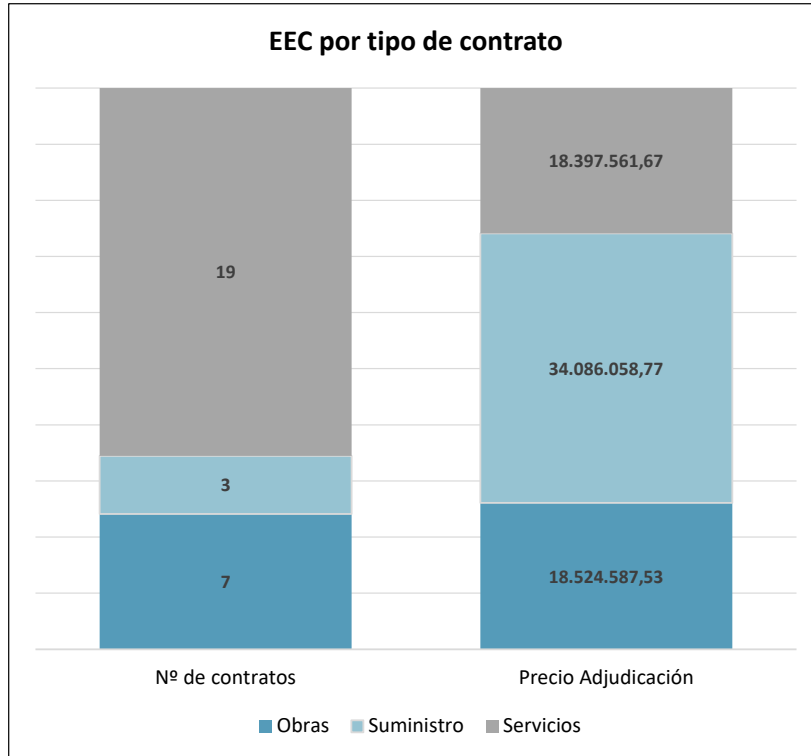
Se cumple el plazo en cinco expedientes de la entidad principal.

2.1.3. Por tipo de contrato y entidad.

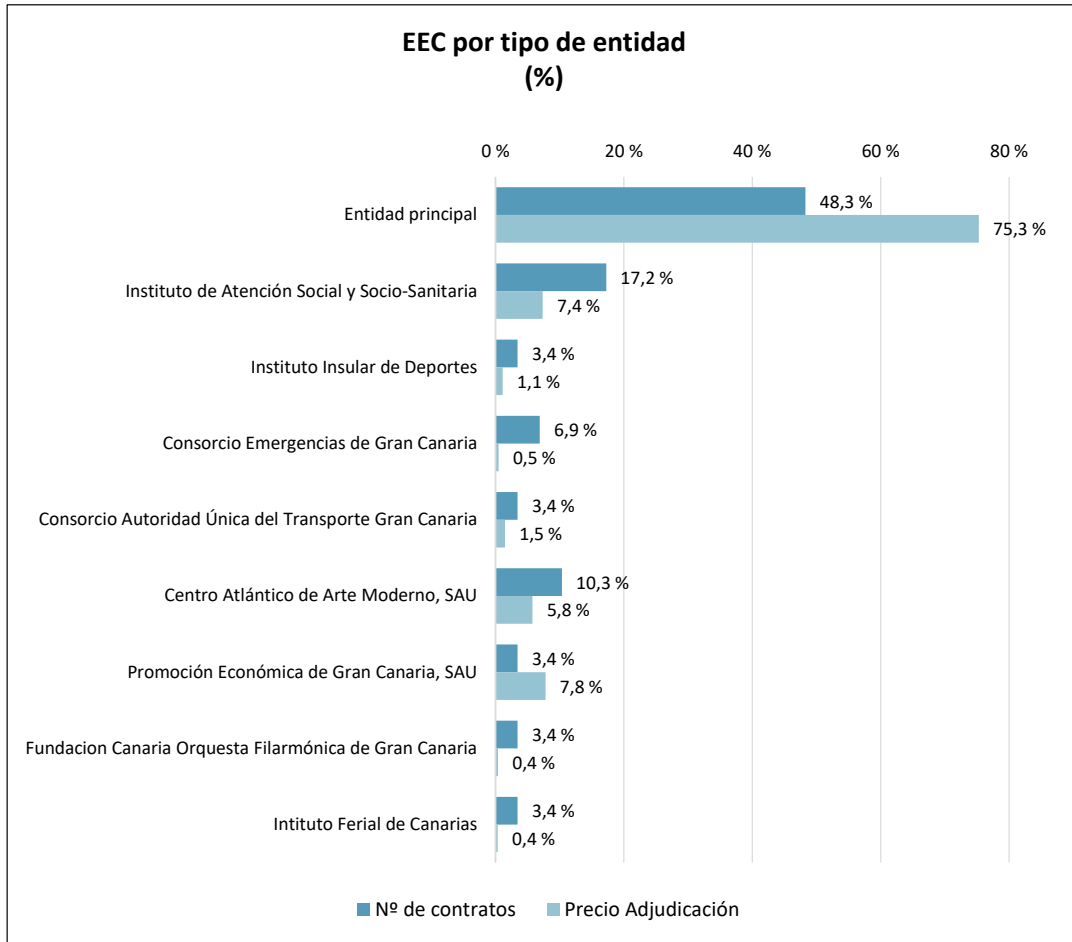
Los 29 contratos formalizados cuyos importes superan el umbral establecido tienen un precio de adjudicación global de 71 millones de €.

Por tipo de contrato, el mayor volumen en cuanto al número de contratos corresponde a los de servicios, con el 65,5 %, seguidos por los de obras y suministro. En cuanto al precio de

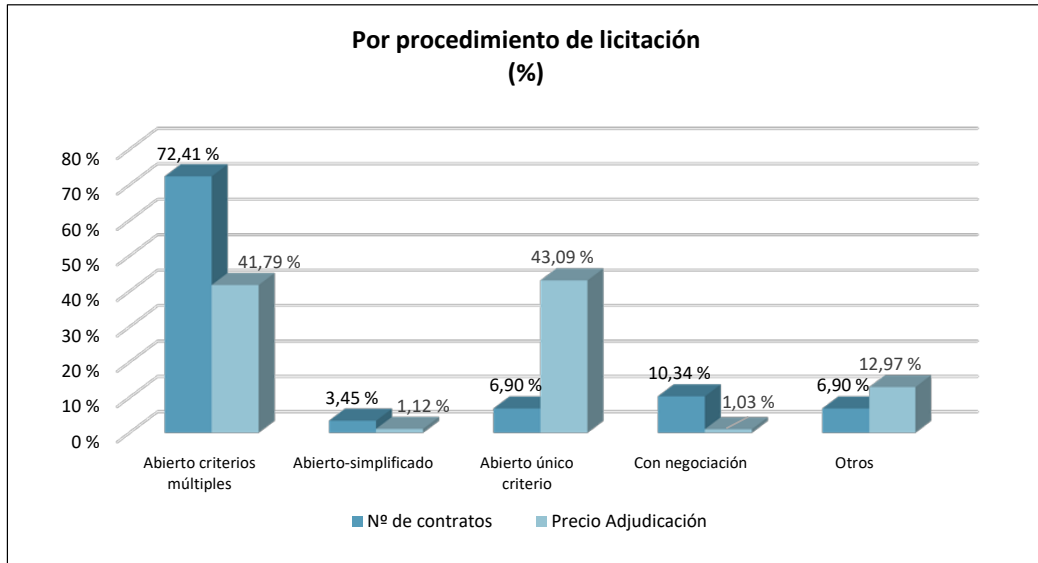
adjudicación, el mayor volumen corresponde a los de suministro, con el 48 %, seguidos por los de obras y servicios con el 26,1 % y 25,9 %, respectivamente.



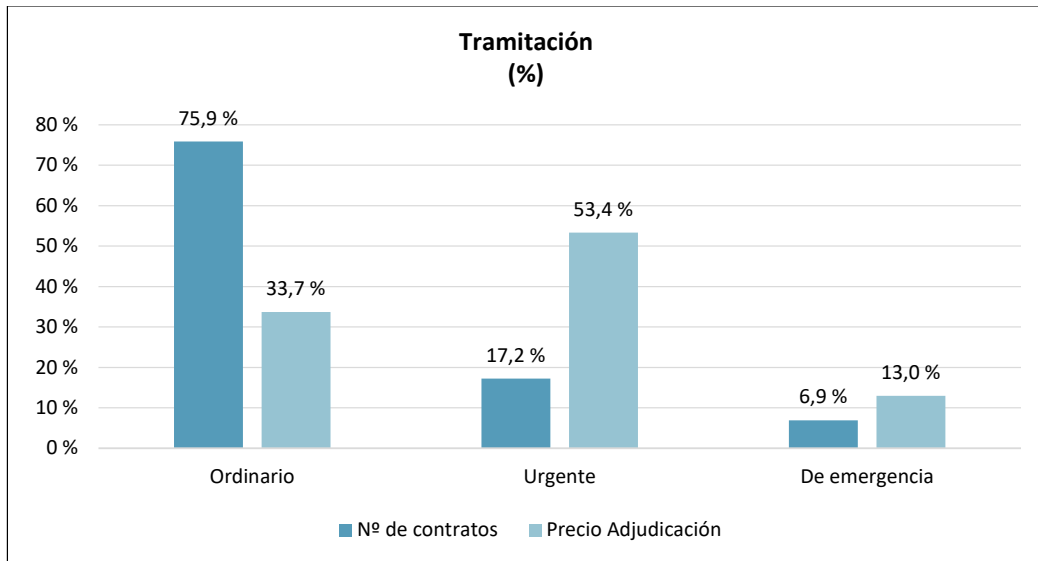
Por entidad, el mayor volumen, en cuanto a número de contratos y precio de adjudicación, corresponde a la entidad principal, con 14 contratos y un importe de adjudicación de 53,5 millones de €, seguido por el Instituto de Atención Sociosanitaria, con cinco contratos y 5,2 millones de €, y el Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU, con tres contratos y 4,1 millones de €.



En cuanto al procedimiento de licitación elegido, el más utilizado ha sido el abierto de criterios múltiples, en 21 de los contratos, y en cuanto al precio de adjudicación, el abierto con único criterio con 30,6 millones de €, seguido por el abierto de criterios múltiples con 29,7 millones de €.



En cuanto al número de contratos, 22 han utilizado la tramitación ordinaria, mientras que, en cuanto al precio de adjudicación, el mayor volumen se ha gestionado mediante tramitación urgente, 37,9 millones de €, que corresponde a cinco EEC de la entidad principal, seguidos por la tramitación ordinaria con 23,9 millones de €.



2.1.4. Análisis de la información y documentación remitida.

Como se ha señalado anteriormente, de todos aquellos contratos formalizados en el ejercicio y que superen los umbrales establecidos, deberá remitirse, con carácter general y a través de la Plataforma de rendición, la siguiente documentación:

- A) Documentación justificativa en la que se determine la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir o informe de necesidad de la contratación.
- B) Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- C) Propuesta de adjudicación.
- D) Copia del contrato formalizado.

Así como el enlace con el perfil del contratante.

Del análisis de los 19 EEC remitido hasta 31/12/2020, resulta lo siguiente:

A) Documentación justificativa:

La LCSP prohíbe celebrar contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines instituciones, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, tal como indica el artículo 28.1 de la LCSP.

Esta justificación debe obrar en la documentación preparatoria del expediente, y por tanto con anterioridad a su aprobación e inicio del procedimiento de licitación, debiendo remitirse como documentación justificativa a través de la Plataforma de rendición, resultando que consta en los 19 EEC la justificación de la necesidad.


B) Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

Del análisis de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) se observa lo siguiente:

CI-010-2022

14

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 16/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

1. En dos expedientes se requiere a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional requisitos superiores a los máximos establecidos en el artículo 90 de la LCSP (CI XP0525/2019 y IASS 22/2018).

En el expediente CI XP0525/2019 se requiere un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 393.750 €, siendo superior al presupuesto de licitación (350.000) y a lo exigido en el informe jurídico de inicio de expediente (262.500 €). Si bien el artículo 90.2 de la LCSP establece, con carácter de mínimos, que el *"...importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato"*, el artículo 74.2. de la LCSP contempla que los *"Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo."*

En el expediente IASS 22/2018, se requiere para acreditar la solvencia técnica y profesional la relación de servicios realizados en los últimos cinco años, periodo superior al máximo establecido en el art. 90.1 a) de la LCSP que establece como máximo los tres últimos años.

2. En un expediente el precio se convierte en el único criterio de referencia para realizar la adjudicación, ya que todos los licitadores obtienen la misma valoración en el resto de los criterios cualitativos, por lo tanto, estos no contribuyen a proporcionar la mejor relación calidad precio como se indica en el artículo 1 o 145 la LCSP (IASS 13/2018).
3. Se establece como criterio de adjudicación la "conciliación de la vida laboral y familiar" el cual no está vinculado al objeto del contrato, consistente en un seguro de responsabilidad civil y patrimonial y seguro de responsabilidad de daños, y en este sentido se expresa el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en su resolución número 200/2021 que no aprecia que una cláusula que valora la aplicación de medidas de conciliación laboral, personal y familiar para la plantilla que ejecute el contrato afecte significativamente a la calidad de la ejecución de las prestaciones objeto de este. Entiende el Tribunal que este tipo de medida puede suponer un gran beneficio respecto de las condiciones de los trabajadores adscritos a la realización del contrato, pero no resulta constatada cuál es su trascendencia en relación con la calidad de las prestaciones contratadas. (CI XP0032/2018/PAT).
4. Algunos criterios de adjudicación son discriminatorios frente a otros licitadores, al exigir experiencia profesional en la isla (CI XP0165/2019/IN y IASS 13/2018).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
N° expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 17/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:08:13



C) Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación, como órgano de asistencia especializada, de acuerdo con el artículo 326 y la disposición adicional segunda de la LCSP, ejercerá, entre otras funciones, la de valoración de las proposiciones de los licitadores y propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta según proceda de conformidad con el PCAP que rija la licitación.

Del análisis de la información remitida resulta:

En un expediente (CI XP0525/2019) no se puede determinar que la evaluación de los criterios que dependen de un juicio de valor se ha realizado antes de la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

D) Contrato formalizado.

Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, salvo las excepciones contempladas en la ley, se perfeccionan con su formalización, no pudiendo contratarse verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, debiendo reunir el contenido mínimo que establece el artículo 35 de la LCSP. De los expedientes analizados resulta que dos contratos no están firmados por los partes contratantes (CI XP0061/2019/IN y CI XP0525/2019).

2.2. Convenios celebrados.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, en su artículo 53, la obligatoriedad de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, que se remitirán electrónicamente.

Por otra parte, en la [“Instrucción reguladora de la remisión telemática de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades locales de Canarias”](#), publicada por Resolución de 28 de abril de 2017, del Presidente de la Audiencia de Cuentas, se concreta la información y documentación que ha de ser remitida por el Cabildo Insular y sus entidades dependientes, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo. Esta obligación comprende:

1. De una parte, y con periodicidad anual, la remisión de la relación certificada comprensiva de los convenios formalizados en el ejercicio precedente, cualquiera que fuera su importe, de conformidad con lo establecido en la Instrucción.

CI-010-2022

16

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
N° expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 18/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:08:13



2. De otra parte, y a lo largo del ejercicio, y dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, la remisión de la información y documentación de los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, que estará integrada por la copia del documento de formalización del convenio acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

2.2.1. Grado de remisión.

De acuerdo con la relación anual de convenios, el Cabildo Insular y 13 de sus entidades dependientes han celebrado un total de 235 convenios con unos compromisos económicos de 66,3 millones de €. De estos, se remite la información y documentación de los 15 que superan el umbral de los 600.000 euros y que corresponden a la entidad principal y cinco de sus entidades dependientes.

En Anexo 4 relación de los convenios que superan los umbrales establecidos para su remisión.

Entidad	N.º de convenios
Entidad principal	6
Patronato de Turismo de Gran Canaria	1
Consorcio Viviendas de Gran Canaria	1
Consorcio Autoridad única del Transporte de Gran Canaria	5
Valora Gestión Tributaria	1
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU	1
Total	15

En cuanto al grado de cumplimiento del plazo de remisión, se remite fuera de plazo el 53,3 %, con un promedio de demora de 205 días, oscilando entre 43 y 375 días de retraso en la remisión de la información y documentación establecida.

Entidad que comunica el convenio	Referencia	Demora
Patronato de Turismo de Gran Canaria	CONVENIO CONSORCIO MASPALOMAS	375
Consorcio Viviendas de Gran Canaria	CONVENIO ARRU JINÁMAR III	45
Consorcio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria	CONVENIO GUAGUAS GUMIDAFE FLOTA	274
	CONVENIO LA PARDILLA FLOTA	274
	CONVENIO METRO GUAGUA 2019	43
	CONVENIO SALCAI BONIFICACIÓN TRANSPORTE	43
	CONVENIO GUAGUAS MUN. BONIFICACIÓN TRANSPORTE	44
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU	Convenio SPEGC-EOI Programa formativo	330

CI-010-2022

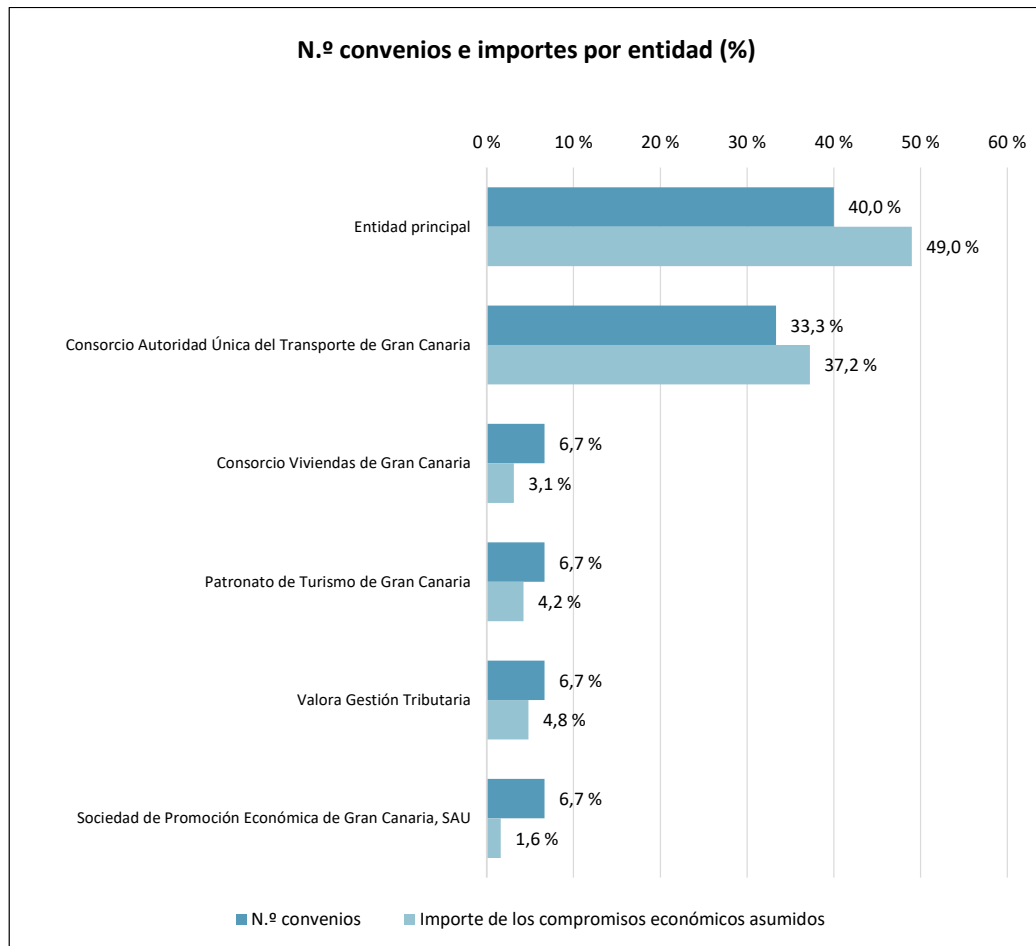
17

Los seis de la entidad principal y uno de la sociedad mercantil Valora Gestión Tributaria cumplen con el plazo de remisión.

2.2.2. Por tipo de convenio y entidad.

Los convenios celebrados que superan el umbral establecido y de los que se remite la información y documentación establecida, de acuerdo con el alcance de la fiscalización, son 15, con un importe de compromisos asumidos de 55,7 millones de €.

Por entidad, la entidad principal es la que suscribe el mayor número de convenios (6) e importe de los compromisos asumidos (27,3 millones de €), seguido por el Consorcio de Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria.



2.2.3. Análisis de la información y documentación remitida.

Del análisis de la documentación remitida se observa lo siguiente:

- En cuanto a la Memoria justificativa, donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP):


1. No se remite Memoria justificativa de un convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la LRJSP (N.º de referencia: Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU-CONVENIO SPEGC-EOI PROGRAMA FORMATIVO).

2. En 12 convenios, en lugar de Memoria justificativa se remite informe o propuesta sobre el convenio (N.º de referencia: CI CONVENIO CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO GUIA, CI CONVENIO VIOLENCIA DE GÉNERO 2019-2022, CI CONVENIO ARTENARA INCENDIOS, CI CONVENIO GALDAR INCENDIOS, CI CONVENIO TEJEDA INCENDIOS, CI CONVENIO INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 2019, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO GUAGUAS GUMIDAFE FLOTA, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO GUAGUAS MUNICIPALES BONIFICACIÓN TRANSPORTE, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO LA PARDILLA FLOTA, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO METRO GUAGUA 2019, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO SALCAI BONIFICACIÓN TRANSPORTE y Patronato de Turismo de Gran Canaria CONVENIO CONSORCIO MASPALOMAS).

- En cuanto al contenido del convenio celebrado, no se ha recogido en el convenio los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.f) de la LRJSP, que resuelva las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del clausulado del mismo (N.º de referencia: Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO GUAGUAS GUMIDAFE FLOTA, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO LA PARDILLA FLOTA, Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO METRO GUAGUA 2019 y Autoridad única del Transporte de Gran Canaria CONVENIO SALCAI BONIFICACIÓN TRANSPORTE).

CI-010-2022

19

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 21/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES


El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, ha sido remitido al Presidente del Cabildo Insular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/1989.

En el Anexo 4 se incorpora la contestación a las mismas, indicándose las modificaciones llevadas a cabo en el texto del Informe.

CI-010-2022

20

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 22/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Opinión.

De acuerdo con el objetivo y alcance establecido, en opinión de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria y sus entidades dependientes se han ajustado con carácter general a la normativa de aplicación. Las conclusiones generales son expuestas en el siguiente apartado.


4.2. Conclusiones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. El Cabildo Insular ha comunicado y remitido, de acuerdo con la relación anual de contratos del ejercicio 2019, una vez excluidos aquellos contratos que no han sido formalizados en 2019 o no se encuentran dentro de los umbrales establecidos para su remisión, la copia del documento de formalización y el extracto de expediente correspondiente de los 28 contratos que superan los umbrales establecidos (Epígrafe 2.1).
2. La documentación debe ser remitida en los tres meses siguientes a la formalización del contrato tal como establece el artículo 335 de la LCSP y la Instrucción reguladora, sin embargo, no se cumple este plazo en el 82,1 % de los expedientes, con un promedio de demora de 366 días y oscilando este entre 38 y 885 días (Epígrafe 2.1).
3. En cuanto a los 15 convenios en que la remisión de la información y documentación correspondiente tiene carácter obligatorio dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, no se cumple en ocho que se remiten fuera de plazo, con un promedio de demora entre 205 días, oscilando entre 43 y 375 días de retraso (Epígrafe 2.2).
4. En 12 convenios, en lugar de Memoria justificativa se remite informe o propuesta sobre el convenio (Epígrafe 2.2).
5. En cuanto al contenido del convenio celebrado, no se ha recogido en el convenio los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.f) de la LRJSP, que resuelva las discrepancias que puedan surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del clausulado del mismo en cuatro convenios (Epígrafe 2.2).

CI-010-2022

21

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 23/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

4.3. Recomendaciones.


Con la finalidad de evitar que se produzcan de manera reiterada errores en la remisión de la documentación justificativa de los contratos, incumplimientos en cuanto a publicación de estos en las diferentes plataformas y retrasos en la remisión de la información a los órganos fiscalizadores, se recomienda a los órganos superiores del Cabildo Insular dotar a los servicios de contratación de recursos adecuados y suficientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE,
Pedro Pacheco González

CI-010-2022


22

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 24/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXOS

CI-010-2022


23

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 25/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXO 1
Entidades dependientes del Cabildo Insular de Gran Canaria

CI-010-2022

24

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 26/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Denominación de la entidad	Tipo de entidad
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	OOAA
Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)	OOAA
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	OOAA
Instituto Insular de Deportes	OOAA
Patronato de Turismo de Gran Canaria	OOAA
Valora Gestión Tributaria	OOAA
Consortio de Emergencia de Gran Canaria	Consortio
Consortio de la Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria	Consortio
Consortio de Viviendas de Gran Canaria	Consortio
Gando, Consortio del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria	Consortio
Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria	EPE
Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU (CAAM)	SSMM 100 %
Ferrocarriles de Gran Canaria, SA	SSMM 100 %
Mataderos Insulares de Gran Canaria, SLU	SSMM 100 %
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, SAU	SSMM 100 %
Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, SAU	SSMM 100 %
Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria	Unidad dependiente
Fundación Canaria del Deporte	Unidad dependiente
Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas	Unidad dependiente
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	Unidad dependiente
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	Unidad dependiente
Asociación Mixta de Compensación del Polígono industrial Arinaga	Unidad dependiente

CI-010-2022

25


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 27/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	30-12-2022 11:08:13



ANEXO 2
Contratos administrativos formalizados en 2019

CI-010-2022

26

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2022 11:08:12	- 28/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:08:13	

2.1 Relación de contratos, en la RAC, que superan los umbrales establecidos por entidad.

Denominación de la entidad	Referencia	Tipo de Contrato	Precio Adjudicación	Remitido / No remitido
Cabildo Insular de Gran Canaria	XP0113/2018	Obras	727.084,15	SI
	2800	Obras	7.753.029,55	SI
	005/2800	Obras	1.455.396,76	SI
	XP0041/2018/CYPH	Servicios	219.060,00	SI
	XP0032/2018/PAT	Servicios	1.432.900,00	SI
	XP0061/2019/IN	Servicios	633.600,00	SI
	XP0525/2019	Servicios	350.000,00	SI
	978/OP	Servicios	6.132.353,76	SI
	XP0165/2019/IN	Servicios	253.890,00	SI
	XP0102/2018/M	Servicios	237.000,00	SI
	XP0025/2019	Servicios	171.300,00	SI
	CGC_1516 UEIN	Suministro	1.699.595,00	SI
	XP0095/2018/MCI/4LOTES	Suministro	30.220.183,11	SI
	CGC_1518 UEIN	Suministro	2.514.109,77	SI
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria	30/2018	Obras	876.510,01	SI
	32/2018	Servicios	303.650,00	SI
	13/2018	Servicios	2.200.329,50	SI
	22/2018	Servicios	1.693.723,47	SI
	120/2018	Servicios	149.700,00	SI
Consortio Autoridad Única del Transporte Gran Canaria	450/2017	Servicios	1.046.264,52	SI
Consortio Emergencias de Gran Canaria	CEGC_10-2018	Servicios	180.000,00	SI
	CEGC_05-2019	Servicios	162.312,00	SI
Instituto Insular de Deportes	EXP-ABOB-0002-2018	Obras	795.068,46	SI
Promoción Económica de Gran Canaria, SAU	OB/02-2018	Obras	5.527.000,21	SI
Centro Atlántico de Arte Moderno, SAU	OBRA02/2018	Obras	1.390.498,39	SI
	SERV01/2018	Servicios	567.590,40	SI
	SERV02/2018	Servicios	2.143.045,00	SI
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	AV19/03/2019	Servicios	270.843,02	SI

2.2 Relación de contratos que figuran en PLACSP y no en la RAC.

Entidad	N.º expediente	Tipo de Contrato	Importe	Remitido / No remitido
Institución Ferial de Canarias	A2-19	Servicios	250.000	Remitido en alegaciones


CI-010-2022

27

ANEXO 3
Convenios suscritos en 2019 cuyos compromisos superiores a 600.000

CI-010-2022

28

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 30/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	


Relación de convenios en la relación anual que superan el umbral establecido para su remisión.

Entidad que comunica el convenio	Referencia	Importe de los compromisos económicos asumidos por todas las entidades firmantes (Incluida entidad local)
Entidad principal	Convenio Centro de Formación y Empleo Guía	950.000,00
	Convenio Violencia de Género 2019-2022	20.425.042,80
	Convenio Artenara Incendios	1.410.513,42
	Convenio Gáldar Incendios	1.072.125,37
	Convenio Tejeda Incendios	1.215.166,31
	Convenio Infraestructuras Hidráulicas 2019	2.223.428,00
Patronato de Turismo de Gran Canaria	CONVENIO CONSORCIO MASPALOMAS	2.358.500,00
Consortio Viviendas de Gran Canaria	CONVENIO ARRU JINÁMAR III	1.744.721,58
Autoridad única del Transporte de Gran Canaria	CONVENIO GUAGUAS GUMIDAFE FLOTA	715.218,75
	CONVENIO LA PARDILLA FLOTA	715.218,75
	CONVENIO METRO GUAGUA 2019	2.013.846,74
	CONVENIO SALCAI BONIFICACIÓN TRANSPORTE	10.400.000,00
	CONVENIO GUAGUAS MUN. BONIFICACIÓN TRANSPORTE	6.900.000,00
Valora Gestión Tributaria	CONVENIO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	2.671.767,69
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria S.A.U.	Convenio SPEGC-EOI Programa formativo	900.000,00

ANEXO 4
Contestación a las alegaciones

CI-010-2022

30

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22	
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C				
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 32/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EJERCICIO 2019

El Cabildo Insular de Gran Canaria y algunas de sus entidades dependientes presentan las alegaciones al Proyecto de informe que a continuación se analizan:

Alegación nº 1: referida a la conclusión número 2 del informe.

Resumen. La conclusión número 2 del informe recoge que la entidad Institución Ferial de Canarias (INFECAR) no ha remitido un contrato de servicios por la Plataforma de rendición de Cuentas. La Entidad lo remite en alegaciones, con fecha 14/12/2022.

Contestación. Se acepta la alegación, no obstante, no se tendrán en cuenta en análisis de la información al ser remitido con posterioridad al ejercicio siguiente al fiscalizado, ámbito temporal establecido en el alcance de la fiscalización. Se modifica el cuadro de la página 9, indicando, “El contrato de la Institución Ferial de Canarias ha sido remitido en periodo de alegaciones, no obstante, con posterioridad al ámbito temporal del alcance de la fiscalización por no que no se ha considerado en el texto del informe.”, se eliminar la conclusión número 2 del texto del Proyecto del informe y en el Anexo 2.2 (página 27), en el contrato con referencia “A2-19” sustituir en la última celda el texto “No remitido” por “Remitido en alegaciones”.

Alegación nº 2: referida a la conclusión número 4.

Resumen. A la inclusión, de forma inadecuada, de criterios de solvencia entre los criterios de adjudicación. El Cabildo Insular entiende que la no inclusión en lo criterios de solvencia posibilita su inclusión en los criterios de adjudicación, en virtud del art. 145.2. 2º de la LCSP.

Contestación. Se acepta la alegación y se elimina la conclusión número 4 del Proyecto de informe y el apartado 2.1.4. Epígrafe B) 5 del texto del Proyecto del informe.

Alegación nº 3: referida a la conclusión número 5.

Resumen. En 13 expedientes se utiliza la oferta económica como único parámetro para determinar si las ofertas tienen carácter anormal o desproporcionadas en lugar de referirse a la oferta en su conjunto, a lo que el cabildo insular alega que en virtud del art. 149 b) la

posibilidad de que la oferta económica pueda ser utilizado como único criterio de adjudicación.

Contestación. Se acepta la alegación y se elimina la conclusión número 5 del texto del Proyecto de informe, así como el apartado 2.1.4. Epígrafe B) 6.

Alegación nº 4: referida a la conclusión número 6.

Resumen. En 12 EEC no se remite la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación enviando otro documento en su lugar. El cabildo insular alega que la información consta publicadas en PLACSP y se remiten, en alegaciones, a través de la PRTCEL con fechas 12/12/2022 y 13/12/2022.

Contestación. Se acepta la alegación y se elimina la conclusión número 6 del texto del Proyecto de informe. Así como el apartado 2.1.4. Epígrafe C) 1.

Alegación nº 5: referida a la conclusión número 7.

Resumen. Se remite el acta de la mesa de contratación en la que consta la propuesta de adjudicación de seis EEC del IASS y se corrige la referencia del expediente IASS 13/2017 sustituyéndose por IASS 13/2018.

Contestación. Se acepta la alegación y se elimina la conclusión número 7 así como el apartado 2.1.4 Epígrafe C 2).

Alegación nº6: referida a la conclusión número 8.

Resumen. En 8 expedientes no se aporta en la plataforma de rendición el enlace con el perfil del contratante. EL Cabildo remite dicha información.

Contestación. Se acepta la alegación y se elimina la conclusión 8 así como el apartado 2.1.4 Epígrafe D) 2º párrafo del Proyecto de informe.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	30-12-2022 10:53:22
Nº expediente administrativo: 2022-000012 Código Seguro de Verificación (CSV): 99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/99570669E13AAE971E89A0C7D27B6C6C			
Fecha de sellado electrónico:	30-12-2022 11:08:12	- 34/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-12-2022 11:08:13

